

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, Cuarto, Quinto y Sexto fracción II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; 1, 3, 5 fracción I, 24 y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de los medicamentos que se requieren en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que los insumos para la salud son un componente esencial de la atención a la salud, por lo que es necesario garantizar su efectividad y seguridad, su abasto eficiente y oportuno, su prescripción racional y su venta a un costo razonable.

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Edición 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006 y a partir de esa fecha se efectuaron 5 actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2006 de ese Cuadro Básico y Catálogo.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2006, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2006.

En atención a estas consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Segunda Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

SEGUNDA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2006 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CUADRO BASICO

GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS

VACUNA DE REFUERZO CONTRA TETANOS, DIFTERIA Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa)

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3808	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 µg Envase con 1 o 10 jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	Inmunización de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina. Herida con posibilidad de infección por tétanos.	Intramuscular profunda. Individuos mayores de 10 años: Una dosis de 0.5 ml en pacientes previamente preparados mediante vacunación o por infección natural.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BASICO

GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS

INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
<u>3833</u>	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ml).	Inmunización pasiva contra el virus de la rabia	Intramuscular Adultos y niños: Dosis única: 20 UI/kg de peso corporal, la mitad de la dosis infiltrada en el área circundante a la lesión y el resto por vía intramuscular. Aplicar simultáneamente el esquema de inmunización activa.

VACUNA ANTIINFLUENZA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3822	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/New Caledonia/20/99 (H1N1) 15 µg hemaglutinina Cepa análoga utilizada IVR-116 <u>A/Wisconsin/67/2005 (H3N2)</u> 15 µg Hemaglutinina <u>Cepa análoga utilizada NYMC x-161 B/Malaysia/2506/2004</u> 15 µg Envase con frasco ampula o <u>jeringa prellenada</u> con una dosis o envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	Inmunización activa temporal contra la influenza.	Intramuscular o subcutánea. Adultos y niños mayores de 36 meses: Una dosis de 0.5 ml. Niños de 6 meses a 35 meses: Una dosis de 0.25 ml. Una dosis anual en los meses previos a cada temporada invernal. Para los niños que no hayan sido vacunados anteriormente, se deberá inyectar una segunda dosis, transcurrido por lo menos un intervalo de 4 semanas.

CATALOGO

GRUPO 1. ANALGESIA

FENTANILO

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4027	PARCHE Cada parche contiene: Fentanilo <u>4.2 mg</u> Envase con 5 parches.	Dolor crónico, síndrome doloroso y en dolor intratable que requiere de analgesia opiode.	Transdérmica. Adultos: <u>4.2 mg</u> cada 72 horas. Dosis máxima 10 mg. Requiere receta de narcóticos.

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

IMIPENEM Y CILASTATINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
-------	--------------------	--------------	-------------------------------

5265	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina Envase con un frasco ampula <u>o envase con 25 frascos ampula.</u>	Infecciones por bacterias grampositivas y gramnegativas sensibles	Infusión intravenosa (30-60 minutos). Adultos: 250-1000 mg cada 6 horas, máximo 4 g/día. Niños: 15 mg/kg de peso corporal cada 6 horas. Dosis máxima por día no mayor de 2 g. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
5287	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 250 mg de imipenem Cilastatina sódica equivalente a 250 mg de cilastatina Envase con un frasco ampula <u>o envase con 25 frascos ampula.</u>		

LOPINAVIR-RITONAVIR

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5288	<u>TABLETA</u> Cada <u>tableta</u> contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 <u>tabletas</u> .	Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 400 mg/100 mg cada 12 horas. Dosis máxima de 400 mg/100 mg cada 12 horas.

GRUPO 13. NEUMOLOGIA**TIOTROPIO, BROMURO DE**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2262	CAPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio Envase con 30 <u>cápsulas</u> y dispositivo inhalador.	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	Inhalación Mayores de 12 años y adultos: 18 µg/día.
2263	CAPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio Envase con 30 <u>cápsulas</u> (repuesto).		

GRUPO 20. PSIQUIATRIA**ANFEBUTAMONA**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4486	TABLETA <u>O GRAGEA</u> DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta <u>o gragea</u> de liberación prolongada contiene: Anfebutamona 150 mg Envase con 15 o 30 tabletas <u>o grageas</u> de liberación prolongada.	Depresión.	Oral. Adultos: 150-300 mg al día

GRUPO 21. REUMATOLOGIA**ETANERCEPT**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4510	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Etanercept 25 mg Envase con 4 frascos ampula, 4 jeringas con 1 ml de diluyente y 8 almohadillas.	Artritis reumatoide <u>y espondilitis anquilosante.</u> <u>Psoriasis.</u>	Subcutánea. Adultos: 25 mg dos veces por semana. Niños: 0.4 mg/kg de peso hasta 25 mg, dos veces por semana, separada cada dosis por 3 o 4 días. <u>100 mg por semana los primeros 3 meses. 50 mg por semana los siguientes 3 meses.</u>

GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS**VACUNA ANTINEUMOCOCCICA**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
0145	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos del antígeno capsular del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 4 2 µg 9V 2 µg 14 2 µg 18C 2 µg 19F 2 µg 23F 2 µg 6B 4 µg Proteína diftérica CRM197 20 µg Envase con un frasco ampula de 0.5 ml, <u>o jeringa prellenada de 0.5 ml y aguja (1 dosis)</u>	Inmunización activa contra infecciones neumocócicas invasivas por <i>Streptococcus pneumoniae</i> (serotipos 4, 9V, 14, 18C, 19F, 23F y 6B)	Intramuscular. En menores de un año de edad en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo, en niños de un año y más en región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo. Niños menores de 1 año: Una dosis de 0.5 ml a los 2, 4 y 6 meses de edad. Niños mayores de un año: Una dosis de refuerzo entre los 12 y 15 meses de edad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 8 de enero de 2007.- El Secretario del Consejo, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Santiago Echevarría Zuno**.- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Rodolfo Carrillo Luna**.- Rúbrica.- El Director General de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Mario Julio Córdova Motte**.- Rúbrica.